

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.....	30 pts. año.
Particulares y colectividades.....	36 » »
Número suelto, dentro de su año.....	0,30 ptas.
» » de años anteriores.....	0,50 » »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas.....	0,50 pts. línea.
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos ..	0,80 » »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares.....	1,00 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 140

El Ilmo. Sr. Director general de Seguridad, en telegrama fecha 21 del corriente, me dice lo siguiente:

«He autorizado la proyección de las películas siguientes: «En tierras de Africa», de la Casa Industria Cines Asociados; «Sobre las Antillas», «Magnesia efervescente», «Francia, Actualidades número 17», «Sobre el imperio de la selva», «Sobre el mar Caribe», de la Casa E. Vinals; «Carne de escándalo», «El rayo mortífero», «Conoce a tu hijo», «La última cita», de la Casa Columbia Films; «Ante la Olimpiada 1936», «La energía de las plantas», «Actualidades Ufa número 61», de la Casa Alianza Española; «El reino de las mujeres», «Servicio esmerado», «Pasan los gitanos», «Mi Fedora», «Por la avenida del flirt», de la Casa Warner Bros; «La romería del Rocío», «La ruta de Guadalupe», de la Casa Ufilms; «El veneno del cine», «A través de España», de la Casa Cifesa; «Revista femenina número 162», de la Casa Cine Educativo; «Eclair Journal número 45», de la misma Casa; «Desfile de pieles rojas», «Noticiario Fox número 46 A, volumen 7.º», «Cadena de cartas», de la Casa Hispano Foxfilms; «D. Juan Tenorio», «Tad, el intrépido», de la Casa Ernesto González; «Cabo de Java», de la Casa Atlántic Films; «El nido deshecho», de la Casa Radio Films; «El hotel de libre cambio», de la Casa Filmófono; «Revista número 36», de la Casa Paramount Films; «Boda del duque de Gloucester», de la Casa Paramount Films; «La bandera», de la Casa Exclusivas Diana.»

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Santander, 22 de Noviembre de 1935. 2716

Ignacio S. Campomanes.

EL GOBERNADOR CIVIL,

DISPOSICIONES MINISTERIALES

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

ORDEN

Ilmo. Sr.: Hallándose vacantes las Secretarías que figuran en la adjunta relación,

Este Ministerio acuerda:

- 1.º Que se anuncien a concurso para su provisión en propiedad las Secretarías de segunda categoría que seguidamente se relacionan.
- 2.º El plazo que se concede para solicitarlas es el de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de esta Orden en la «Gaceta de Madrid».
- 3.º En cuanto a las personas que puedan acudir al concurso, la forma de solicitar las vacantes, tramitación de los concursos y resolución definitiva de los mismos, quedan subsistentes las normas establecidas en los apartados 2.º al 11.º, ambos inclusive, de la Orden de este Ministerio de 8 de Agosto último, las cuales se declaran de estricta aplicación.
- 4.º Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de esta disposición en los respectivos «Boletines Oficiales» de la provincia, y los Alcaldes cuidarán de que se fijen en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el de concurso de su Secretaría.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y exacto cumplimiento.

Madrid, 21 de Noviembre de 1935.—P. D., Carlos Echeguren.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Relación que se cita

Provincia de Albacete: Elche de la Sierra, 5.000 pesetas.

Idem de Alicante: Hondón de las Nieves, 4.000.

Idem de Almería: Mojácar, 5.000; Oria, 5.000.

Idem de Avila: Candeleda, 5.000.

Idem de Badajoz: Bienvenida, 6.000 (artículo 231 del Estatuto); Burguillos del Cerro, 5.500; Hornachos, 5.000; Orellana la Vieja, 5.000; Talarrubias, 5.000; Talavera la Real, 5.000; Valverde de Leganés, 5.000.

Idem de Baleares: Petra, 5.000.

Idem de Cáceres: Albalá, 4.000; Aldea del Cano, 4.000; Madroñera, 5.000; Zorita, 5.000.

Idem de Castellón: Villafamés, 5.000.

Idem de Ciudad Real: Chillón, 5.000; Fuente el Fresno, 6.000.

Idem de Córdoba: Adamuz, 5.000; Fuente Palmera, 5.000; Fuente-Tójar, 4.000; Villanueva del Duque, 5.000.

Idem de Coruña: Boimorto, 5.000; Curtis, 5.000; Irijoa, 5.000; Trazo, 5.000; Vedra, 5.000.

Idem de Cuenca: Villamayor de Santiago, 5.000.

Idem de Granada: Zújar, 5.000.

Idem de Huelva: Puebla de Guzmán, 6.000.

Idem de Jaén: Castellar, 5.000; Pozo Alcón, 5.000; (ser Abogado); Rus, 5.000; Vilches, 5.000 (ser Abogado).

Idem de León: Bembibre, 5.000; Corullón, 5.000.

Idem de Lugo: Germade, 5.000; Jove, 5.000; Ríobarba, 5.000; Ríotorto, 5.000.

Idem de Málaga: Periana, 5.000.

Idem de Orense: El Bollo, 5.000; Junquera de Ambla, 5.000; Monterrey, 5.000; Padrenda, 5.000; Ríos, 5.000; Rubiana, 5.000; La Vega, 5.000; Vereá, 5.000.

Idem de Oviedo: El Franco, 5.000; Somiedo, 5.000.

Idem de Pontevedra: Campo-Lameiro, 5.000; Nieves, 5.000.

Idem de Salamanca: Matilla de los Caños del Río y Villalba de los Llanos (agrupados), 4.000.

Idem de Santa Cruz de Tenerife: Hermigua, 5.000; Mazo, 5.000.

Idem de Santander: Valdeolea, 4.000.

Idem de Sevilla: La Campana, 5.000; Castillo de las Guardas, 5.000; El Pedroso, 5.000.

Idem de Teruel: Albalate del Arzobispo, 5.000; La Puebla de Valverde, 4.000.

Idem de Toledo: El Carpio de Tajo, 5.000; Villatobas, 5.000.

Idem de Vizcaya: Galdamés, 4.000 (conocer el régimen económico-administrativo); Ondárroa, 5.000 (ser Abogado y conocer el régimen económico-administrativo).

Idem de Zamora: Formoselle, 5.000.

Idem de Zaragoza: Mallén, 4.000 (pendiente de concurso).

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 6 de Febrero del presente año se autorizó a la Asociación Matritense de Caridad para la expendición ambulante de participaciones en los billetes de la Lotería Nacional.

Cabe generalizar dicha concesión autorizando a otros organismos benéficos similares constituidos o que se constituyan, con el límite de uno por cada localidad, para que puedan organizar el fraccionamiento de billetes en participaciones y la expendición se encomiende exclusivamente a ciegos o imposibilitados, y que los expresados organismos estén regidos por Juntas o Patronatos formados por personas de solvencia moral que constituyan una garantía del recto proceder de dichos organismos, tanto en lo que se refiere al fraccionamiento de los billetes que adquieran como a la exclusiva aplicación de los productos en beneficio de ciegos e impedidos, que es el fin de la concesión.

En virtud de tales consideraciones,

Este Ministerio se ha servido autorizar a las entidades benéficas constituidas o que se constituyan para la protección de ciegos e impedidos, para realizar, bajo su exclusiva responsabilidad, la expendición ambulante de partici-

paciones en los billetes de la Lotería Nacional que adquieran bajo las siguientes condiciones:

1.^a Las entidades que pretendan hacer uso de la autorización referida habrán de estar dirigidas por persona de absoluta solvencia moral, a juicio de la Autoridad local respectiva.

Serán, además, intervenidas por una delegación de dicha Autoridad, a cuyo efecto habrán de recabar de ésta la designación de la persona que haya de ejercerla, formando parte de la Junta o Patronato.

2.^a Los ciegos e impedidos a quienes se confiera la expendición de participaciones habrán de estar provistos de un nombramiento expedido por el Presidente de la entidad, visado por la Autoridad local, con obligación de exhibirlo siempre que al efecto sean requeridos.

La expendición ha de ser precisamente ambulante, estando terminantemente prohibida la instalación de quioscos o puestos fijos.

3.^a Los billetes objeto de fraccionamiento en participaciones habrán de ser adquiridos en la Administración de Loterías de la localidad, y cuando haya más de una, habrán de distribuirse las adquisiciones equitativamente entre todas.

4.^a Hasta que se realice el sorteo y, en su caso, el cobro de los premios, la entidad habrá de custodiar los billetes adquiridos con las garantías necesarias de seguridad.

5.^a Se hace extensiva la autorización, en igualdad de condiciones, a las entidades benéficas sometidas al régimen transitorio del Decreto de 17 de Diciembre de 1932, como elemento de compensación de la gradual reducción de ingresos impuesta por la disposición referida.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.—Madrid, 18 de Noviembre de 1935.—P. D., Joaquín Payá.

Señor Director general del Tesoro y de Seguros. 2845

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SANTANDER

CEDULAS PERSONALES

Se advierte a los Ayuntamientos de la provincia que tengan aprobado el padrón de Cédulas personales del actual ejercicio, que pueden recoger éstas, en las oficinas de esta Corporación, en los días y horas hábiles.

Al mismo tiempo, se llama la atención a los Alcaldes de los Municipios que no hayan remitido el padrón de dicho ejercicio, a fin de que lo hagan sin pérdida de tiempo, para que, previa aprobación por la excelentísima Comisión Gestora provincial, pueda hacerse entrega de las cédulas correspondientes, para el rápido comienzo de la recaudación en período voluntario.

Santander a 25 de Noviembre de 1935.—El presidente, Gabino Teira.

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE SANTANDER

ANUNCIO

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja sucursal en 9 Marzo 1933, con los números 9.969 de entrada y 6.062 de registro, correspondiente al depósito constituido por la Compañía del Ferrocarril Cantábrico, importante 241,85 pesetas, para la construcción de una vía apartadero en la zona marítima del puerto de Santander.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Delegación, en la inteligencia de que

están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño; quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto, transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial» de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de Noviembre de 1929.

Santander, 22 de Noviembre de 1935.—El delegado de Hacienda, Paulino Vega.

TRIBUNAL PROVINCIAL CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Don Juan Muñoz y García-Lomas, presidente del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo,

Hago saber: Que por el procurador D. Fernando Alonso Cuevas, a nombre de D. Juanario Arenal Gómez, ha sido interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de Santa María de Cayón, de catorce de Julio del año actual, que declaró no haber lugar a asignar jubilación de clase alguna al recurrente, que fué depositario del referido Ayuntamiento.

Y, en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, se anuncia la interposición de dicho recurso en el «Boletín Oficial» de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en dicho asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Dado en Santander a 15 de Noviembre de 1935.—El presidente, Juan Muñoz y García-Lomas. 2824

Don Juan Muñoz y García-Lomas, presidente del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo,

Hago saber: Que por D. Herman Hoppe y Sylvi, socio gestor de la Regular colectiva «Hoppe y Compañía», ha sido interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo de la Junta Arbitral de Aduanas de Santander, de diecinueve de Agosto del año actual, por el que se desestima la reclamación formulada por pago indebido del impuesto de transportes de tabaco conducido por el buque motor correo alemán «Orinoco», de la consignación de los recurrentes, confirmando la liquidación efectuada por la referida Aduana de Santander.

Y, en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, se anuncia la interposición de dicho recurso en el «Boletín Oficial» de la provincia para conocimiento de los que tuviere interés directo en dicho asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Dado en Santander a 15 de Noviembre de 1935.—El presidente, Juan Muñoz y García-Lomas. 2825

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE SANTANDER

AUTORIZACIÓN DE NUEVAS INSTALACIONES

El Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, con fecha 19 del actual, se ha servido aprobar la autorización, previo informe de esta Jefatura de Minas, de las instalaciones hechas en la cantera y fábrica de yeso propiedad de D.^a Elena Díez Llanderol, sita en el pueblo de Liendo.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial» para conocimiento del interesado y efectos consiguientes.

Santander, 20 de Noviembre de 1935.—El ingeniero jefe, P. O., A. G. Candamo. 2713

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTANDER

CARRETERAS.—EXPROPIACIONES

Rectificada por el señor Alcalde de Suances la relación nominal de los propietarios de las fincas que, en todo o en parte, han de ser ocupadas con motivo de las obras de construcción del ramal de acceso desde la carretera de Santillana a Suances a la de Barrera al faro de Suances, se publica a continuación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la vigente Ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879, señalando un plazo de quince días para que los interesados presenten sus reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de sus fincas en la mencionada Alcaldía, como determina el artículo 24 del Reglamento dictado para la aplicación de la referida Ley.

Relación que se cita

1. Clase de cultivo, prado; nombre del propietario, D. José Lillo; vecindad, Madrid; clase de fincas, eucalipto; sitio en que radican, Sogerra.
2. Prado; D. Alejandro Bezanilla; Suances; ídem; ídem.
3. Prado; D.^a Carmen Miera; ídem; ídem; ídem.
4. Prado; D. José Gutiérrez; ídem; ídem; ídem.
5. Prado; D.^a Carmen Miera; ídem; ídem; ídem.
6. Prado; D. José Gutiérrez; ídem; ídem; ídem.
7. Prado; D. Angel Ruiz; ídem; ídem; ídem.
8. Prado; D. José Fernández; ídem; ídem; ídem.
9. Prado; hijos de Aureliano Sandi; Torrelavega; ídem.
10. Prado; herederos de Fidela Cayón; Madrid; La Tabla.
11. Prado; D. Francisco Jara Herrera; ídem; ídem.
12. Prado; Herederos de Fidela Cayón; ídem; ídem.
13. Prado; D. Francisco Jara Herrera; ídem; ídem.
14. Prado; José Gutiérrez; Suances; Sota.
15. Prado; Juan Miguel Argumosa; ídem; ídem.
16. Prado; Francisco Jara Herrera; Madrid; ídem.
17. Prado; D.^a Florencia Campuzano; Suances; ídem.
18. Prado; D. Ramón F. de Celada; Madrid; ídem.
19. Prado; herederos de F. Cayón; ídem; ídem.
20. D. Agustín Fernández; Tagle; Santiuste.
21. Prado; D. José Cubillas; ídem; ídem.
22. Prado; D. Amador Gutiérrez Gómez; Suances; ídem.
23. Prado; D. Manuel Varela Varela; ídem; ídem.
24. Prado; D. Epifanio Menéndez; ídem; ídem.
25. Prado; D.^a Asunción Cuevas; ídem; ídem.
26. Prado; D.^a Polonia Corna; Tagle; ídem.
27. Prado; D. José Palomera; ídem; ídem.
28. Prado; D. José Cubillas; ídem; ídem.
29. Prado; D. Nicolás Sánchez; ídem; ídem.
30. Prado; D.^a Polonia Corna; ídem; ídem.
31. Prado; D. Waldo Ruiz; Suances; ídem.
32. Prado; D. Miguel Gómez; Tagle; Tejera.
33. Prado; D.^a Cristina Bustamante; ídem; Pelías.
34. Prado; D. Dionisio Palomera; ídem; Barrio Arriba.
35. Prado; D.^a Cristina Quevedo; ídem; ídem.
36. Prado; D. Jesús Palomera; ídem; ídem.
37. Prado; D. Damián García González; Ubiarco; ídem.
38. Prado; D. Pedro Ruiz; Tagle; ídem.
39. Labrantío; D.^a Cristina Bustamante; ídem; ídem.
40. Labrantío; D. Dionisio Palomera; ídem; ídem.
41. Labrantío; D. Miguel González Gutiérrez; ídem; ídem.
42. Prado; D. Miguel Gómez; ídem; ídem.
43. Huerta; D. Dionisio Palomera; ídem; ídem.
44. Prado; D. Nicolás Sánchez; ídem; ídem.
45. Huerta y solar; D. Dionisio Palomera; ídem; ídem.
46. Huerta y solar; D. Fermín Sánchez; Santander; ídem.

47. Prado; D. Andrés Martínez; Puente Avíos; ídem.
 48. Prado; D.^a Cristina Quevedo; Tagle; Cotera.
 49. Prado; D. Nicolás Sánchez; ídem; Carrera.
 50. Prado; herederos de D.^a Joaquina Ruiz Sánchez; Torrelavega; Las Piedras.
 51. Prado; D.^a Expectación Pardo Pimnetel; Madrid; ídem.
 52. Prado; D. Alfonso Sáez; Tagle; ídem.
 53. Prado; D. Mariano Tejera Sánchez; ídem; ídem.
 54. Prado; D. Nicolás Sánchez; ídem; ídem.

Santander, 20 de Noviembre de 1935.—El ingeniero jefe, Z. Martín Gil. 2714

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE SANTANDER

CIRCULAR

Establece el artículo 22 de la Ley Electoral de 8 de Agosto de 1907 que las Juntas municipales del Censo todos los años, el día 1.^o de Diciembre, designen el local de cada Colegio de manera inequívoca y para todas las Secciones de que se componen los distritos de cada Municipio, dando preferencia a las escuelas y los edificios públicos, excluidas la sala capitular del Ayuntamiento y las oficinas municipales, en donde han de verificarse cuantas elecciones tengan lugar durante el año siguiente.

Designarán también las estafetas de Correos en que han de ser depositados los pliegos con el resultado de las votaciones en la Sección respectiva, según lo establecido en la circular de la Junta Central del Censo, fecha 21 de Julio de 1921, y que pueden expresarse en la forma siguiente:

DISTRITO	SECCIÓN DE CADA COLEGIO	LOCAL DESIGNADO	ESTAFETA DE CORREOS

De los acuerdos que se adopten se enviará certificación a esta presidencia y nota de la misma al Excmo. Sr. Gobernador de la provincia para que ordene su publicación en el «Boletín Oficial» a los efectos legales procedentes.

Del celo de la Junta de su presidencia es de esperar que estos servicios queden cumplidos con la mayor exactitud, sin retrasos de ninguna clase, para evitar las consecuencias que, en otro caso, pudiera dar lugar, además de la responsabilidad en que también pudiera incurrir la Junta de su presidencia.

Santander, 26 de Noviembre de 1935.—El presidente, Juan Muñoz y García-Lomas.

Señores presidentes de las Juntas municipales del Censo electoral de esta provincia.

SESIONES DE AYUNTAMIENTOS

Ayuntamiento de Torrelavega

Extracto de acuerdos adoptados por la Corporación municipal durante el mes de Octubre de 1935:

Sesión subsidiaria, celebrada por la Corporación el día 4, bajo la presidencia del señor Alcalde, D. Ramón Torre Tejera, con asistencia de los tenientes de Alcalde y conce-

jales Sres. Fernández, Ruiz, Pereira, Martín, Sañudo, Mazón, Pedraja, Juanco, Obregón y secretario de la Corporación, adoptándose los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Idem los extractos de acuerdos adoptados en el mes de Septiembre.

Idem la distribución de fondos para el mes.

Aprobar, igualmente, las condiciones conforme a las cuales se ha de anunciar a concurso la plaza de arquitecto municipal de este Ayuntamiento.

A informe de la Comisión de Fomento escrito de don Tomás Gutiérrez solicitando autorización para construir una socarreña en el barrio de la Castañera, del pueblo de Tanos.

Autorizar a D. Matías Fernández para construir un muro delante de la casa de su propiedad, sita en el Mortuorio.

Conceder a D. Alfredo Laviz autorización para colocar un tubo de tres metros que dé entrada al garaje de su propiedad, en la calle de Julián Ceballos.

A informe de la Junta municipal de Sanidad escrito de la viuda de D. Adolfo Gutiérrez denunciando un patio propiedad de D. Valentín Jubete.

Autorizar a D. Julián Martín para colocar un rótulo de tela, a lo ancho de la calle de J. F. Quijano, por un plazo de un mes.

Idem a D. José Zamánillo para abrir un establecimiento para la venta de mercería en la calle de José M.^a Pereda.

Autorizar provisionalmente a D. Luis Gómez para tomar la acometida del teléfono instalado para los taxistas.

Aprobar la nómina de jornales.

Idem varias cuentas.

Autorizar a D. Cándido Sánchez para abrir un almacén para la venta de piensos y cereales en el Boulevard de Herrero.

A informe de la Comisión de Hacienda e interventor escrito de la Sociedad «La ciudad vergel», relacionado con el anticipo que le hizo este Ayuntamiento.

Adjudicar a D. Ignacio Martínez la compra de cristales para la escuela de Viérnoles.

Dejar pendiente el concurso abierto para la reparación de la camioneta.

Ordenar a los dueños de los nichos existentes en el cementerio de Campuzano el arreglo de los mismos, y por el Ayuntamiento reparar el de cadáveres.

Sesión subsidiaria del 11 de Octubre.—La preside el señor Alcalde, D. Ramón Torre Tejera, con asistencia de los tenientes de Alcalde y concejales Sres. Fernández, Pereira, Martín, Sañudo, Pedraja, Juanco, Gutiérrez y secretario de la Corporación, adoptándose los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Idem la cuenta trimestral que rinde Depositaria.

Autorizar a D. Manuel Estrada para abrir un establecimiento, para la venta de carbones, en la calle de Santander.

Facultar a la presidencia para que indague si es de todo punto necesario tener que efectuarse por D. Félix Santamaría las corrientes que dice en Santander.

A informe de la Comisión de Gobernación escrito de D. Teodoro Domínguez solicitando se le ceda gratuitamente, para vivienda suya, los altos de la Casa de Socorro y otras, ofreciendo, en cambio, atender en la noche la Clínica de urgencia.

Remitir de nuevo al señor letrado municipal las contestaciones a las consultas hechas al «Consultor del Ayuntamiento» y secretario del Ayuntamiento de Santander, relacionadas con la petición del señor director de la Banda municipal.

Autorizar a D. Victoriano Somohano para construir una casa, con arreglo a los planos que acompaña, en el pueblo de Torres, barrio de la Iglesia.

Aprobar la propuesta de imposición de contribuciones especiales a personas afectadas con la reforma de aceras de las calles de Pablo Iglesias y Ancha, de esta ciudad.

Sesión subsidiaria, celebrada el día 18 de Octubre, siendo presidida por el señor Alcalde, D. Ramón Torre Tejada, con asistencia de los tenientes de Alcaldía y concejales Sres. Fernández, Ruiz, Sañudo Martín, Pereira, Ortega, Pedraja, Juanco, Obregón y secretario de la Corporación, adoptándose los acuerdos siguientes:

Dejar pendiente hasta discutirlo en segunda convocatoria, por no haber asistido número suficiente de señores concejales para ello, la aprobación de transferencia de crédito de unos capítulos a otros del vigente presupuesto.

Revisar los antecedentes existentes relacionados con el suministro de fluido eléctrico al Instituto de segunda Enseñanza.

Facultar a la Alcaldía para el caso de que se tome el acuerdo de adquisición de un motor en el Paseo de Fernández-Vallejo, para elevación de agua.

Pasar los recibos de agua consumida al Instituto de segunda Enseñanza, comunicando el quedar enterados del oficio de aquella Dirección en la forma acordada.

Autorizar a D. Gilberto Cotera para instalar un motor de un caballo en la planta baja de la casa número 14 de la calle de San José.

Incluir a D. Eduardo Cortiguera en la relación de beneficiarios al socorro que facilita este Ayuntamiento.

Facultar a la Alcaldía para lo mismo con relación a don José Sánchez.

Autorizar a D. Máximo Hernández para cerrar el portal de la escuela de Campuzano y dedicarlo a venta de cereales.

Idem a D.^a María Luisa Carranceja para que pueda colocarse, como años anteriores, en una caseta, para la venta de castañas, en el Boulevard de Herrero.

Idem a D. Ramón Alcalde y D. Alejandro Ceballos para instalar sus coches de punto en la Avenida del Cantábrico.

Denegar a D. Honorato Llanos la consignación que solicita para alquiler de vivienda.

Solicitar la creación en Campuzano de una escuela de niños y otra de niñas, facilitando los locales que se precisen para ello.

Volver a gestionar el que no se lleve a cabo el cierre del actual paso a nivel, una vez abierto al público el que se está construyendo.

Quedar enterados del informe del señor letrado municipal, relacionado con la casa habitación de los maestros consortes, estando a lo acordado.

Anunciar, para reclamaciones, la instalación del motor que solicita D. Manuel Palacios, una vez que se le autoriza para trasladar su industria a la calle del Limbo.

Facultar a la Alcaldía para que convoque a la directiva de la Sociedad Cooperativa de Casas Baratas para llegar a un acuerdo en lo relacionado con el anticipo hecho por el Ayuntamiento.

Autorizar a D. Luis Terán para construir una casa, con arreglo a los planos que acompaña, en Campuzano.

Idem a D. Paulino Canales para colocar un rótulo en el número 4 de la calle de Carrera.

Aprobar la nómina de jornales y varias cuentas.

Idem la relación de pagos hechos con cargo a la consignación de gastos menores.

Sesión subsidiaria celebrada el día 25 de Octubre. —La preside el señor Alcalde, con asistencia de los tenientes de Alcalde y concejales Sres. Pedraja, Obregón, Fernández,

Ruiz, Pereira, Sañudo, Martín, Caviedes, Juanco, Ortega y secretario de la Corporación, adoptándose los acuerdos que siguen:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Idem la transferencia de crédito de unos capítulos y artículos a otros del presupuesto vigente.

Gestionar en Madrid la pronta resolución del expediente para encauzamiento del río Cristo, por ser una obra muy necesaria.

Quedar enterados de la comunicación del director del Instituto de segunda Enseñanza, relacionada con el acuerdo adoptado en sesión anterior.

Solidarizarse con el Ayuntamiento de Aldeadávila para que pueda seguir el recurso de inconstitucionalidad que tiene anunciado contra la Ley de Coordinación sanitaria.

Quedar enterados de circular del B. O. previniendo el cumplimiento del decreto de obligación de intervenir el arquitecto y aparejador en toda obra de arquitectura que en lo sucesivo se proyecte.

Anunciar al público, dentro del plazo legal, para reclamaciones, la imposición de contribuciones especiales para la renovación de aceras de las calles de P. Iglesias y Ancha de esta ciudad.

A la Comisión correspondiente escrito del jefe de la limpieza pública para que se aumente el personal de este servicio.

Autorizar a D.^a Guadalupe Marcos y D. Román Perales para instalar puestos, para la venta de castañas, en José María Pereda y Carrera.

Idem a D. Federico Pedrosa para colocar un tubo en el kilómetro 24 de la carretera de Santander a Oviedo.

Anunciar, para reclamaciones, la solicitud de D. José Antonio Cortes para instalar un motor de un caballo en la calle de Joaquín Hoyos.

Autorizar a hijo de S. Fernández para colocar una puerta en uno de los paños ya señalado de la calle de San José, casa de D. Aníbal Carrera.

Gestionar cerca del Ministerio de Obras públicas la anulación de la orden de la Compañía del ferrocarril del Norte haciendo desaparecer el apeadero que desde hace muchos años venía efectuando en el pueblo de Viérnoles.

Aprobar la nómina de jornales.

Desestimar la reclamación del director de la Banda para que se le abone la diferencia entre el sueldo que venía percibiendo en el año de 1934 y el que, conforme al Reglamento de directores de Bandas, le fue asignado a partir del presupuesto de 1935.

Autorizar a D. Hermógenes Usillos para construir una casa en Torres.

Idem a D. Obdulio Fernández para elevar un piso, con arreglo a los planos presentados, en una casa en Viérnoles.

Idem a la Cruz Roja Española para colocar un farolillo sobre un árbol, frente al local de la misma. 2633

Torrelavega, 31 de Octubre de 1935.—El secretario, Cándido Moreno.—V.^o B.^o, el Alcalde, Ramón Torre.

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Junta provincial de Beneficencia

FUNDACIÓN DE DON RAMÓN GONZÁLEZ PÉREZ

ESCUELA DE LERONES

SUBASTA DE FINCAS

En cumplimiento de lo ordenado por la Dirección general de Primera Enseñanza, se anuncia, por término de treinta días naturales, a contar de la fecha

de esta inserción, por primera vez, en la "Gaceta de Madrid", la subasta de veinticinco fincas rústicas, sitas en el término municipal de Pesaguero, propiedad de la Fundación Escuela, instituída en Lerones por D. Ramón González Pérez.

La subasta ha de tener lugar, en la Secretaría de la Junta provincial de Beneficencia, en el día correspondiente y a las doce de su mañana.

Los títulos de propiedad, pliego de condiciones, etcétera, pueden verse todos los días laborables, de once a trece, en las oficinas de la Junta provincial de Beneficencia (Castelar, 15, entresuelo izquierda).

Santander, 19 de Noviembre de 1935.—El Gobernador civil presidente, Ignacio Sánchez Campomanes.—El secretario, Arturo Casanueva. 2827

Ayuntamiento de Corvera de Toranzo

El día doce del mes de Diciembre próximo, a las diez de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta de siete cabrios, depositados en poder del presidente de la Junta vecinal de Villegar, procedentes de corta fraudulenta, del monte Matorral y otros, del pueblo de San Vicente de Toranzo, bajo el tipo de diez pesetas cincuenta céntimos. Si no hubiese postor en dicho día, se celebrará de nuevo a los diez días siguientes, bajo el mismo tipo y condiciones ya establecidas.

Corvera de Toranzo a 19 de Noviembre de 1935.—El Alcalde, Alejandro Rueda. 2833

Habiendo quedado desierta la primera subasta de sesenta árboles de roble, del monte Escobal, del pueblo de Ontaneda, tasados en mil quinientas pesetas, que se anunció en el "Boletín Oficial", número 148, de fecha dos de Octubre último, se ha acordado celebrar una segunda y con la rebaja del 20 por ciento del tipo de tasación, que tendrá lugar el día catorce de Diciembre próximo, a las diez de su mañana, con arreglo a las mismas condiciones que sirvieron de base para la primera.

Corvera de Toranzo, 20 de Noviembre de 1935.—El Alcalde, Alejandro Rueda. 2834

Ayuntamiento de Pesaguero

El día 17 del próximo Diciembre, dando principio a las diez horas, tendrán lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia de los de las Juntas vecinales respectivas, las subastas de los productos forestales siguientes:

25 hayas, del monte número 105, tasadas en 50 pesetas: 30 metros cúbicos.

16 hayas, del monte número 106, tasadas en 32 pesetas: 22 metros cúbicos.

15 robles, 60 hayas y 120 hayas, del monte número 109, tasados en 175, 60 y 120 pesetas, por su orden, aforados en 25, 60 y 120 metros cúbicos, respectivamente.

30 hayas y ocho encinas, del monte número 113, tasadas en 30 y 24 pesetas y aforadas en 30 y cuatro metros cúbicos, respectivamente.

Las expresadas subastas se llevarán a efecto con

sujeción a los pliegos de condiciones y modelo de proposición que están de manifiesto en la Secretaría municipal.

Pesaguero, 20 de Noviembre de 1935.—Juan José Quevedo. 2820

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Arturo Valdivieso del Villar, secretario del Juzgado de primera instancia del distrito del Este, de esta ciudad,

Doy fe: Que en las diligencias de juicio de mayor cuantía de que se hará mención, se dictó por este Juzgado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor:

"Sentencia.—En la ciudad de Santander a veinticuatro de Septiembre de mil novecientos treinta y cinco. Habiendo visto D. Juan García Gavito, juez de primera instancia del distrito del Este de la misma, estas diligencias de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, sobre subsanación de errores, seguidas entre partes: de la una, y como demandante, el Ministerio fiscal, representado por el señor fiscal municipal de este distrito, y de la otra, y como demandados, D.^a Elvira Aranaga Linares y las personas desconocidas e inciertas que pudieran tener interés en este litigio, declarados en rebeldía dichos demandados; y

Fallo: Que, admitiendo la demanda promovida por el Ministerio fiscal, declaro haber lugar a la misma, y, en su consecuencia, declaro, así bien, que, a virtud de reconocimiento expreso de paternidad hecho por D. Casto Aranaga Basaldúa ante el señor juez municipal de Santander y del matrimonio contraído por el mismo con D.^a Brígida Linares Camus, conocida por Trinidad, que debe practicarse la rectificación del acta del nacimiento de D.^a Elvira Linares, que figura en el Registro civil del distrito del Este de Santander, para hacer constar aquel reconocimiento y legitimación, llevándose al margen de aquella inscripción la resolución presente.—Así, por esta mi sentencia, que será notificada a los demandados, por edictos, en la forma determinada por la Ley, a menos que se interese notificación personal, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan García Gavito.—Publicación: Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de que doy fe.—Ante mí, Arturo Valdivieso. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a los demandados a que la preinserta sentencia se refiere, expido el presente, en cumplimiento de lo mandado, en Santander a veinte de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco.—Ante mí, Arturo Valdivieso. 2826

Don Antonio Trueba de la Cantolla, juez municipal, en funciones de instrucción, del distrito del Oeste, de la ciudad de Santander,

Por el presente edicto hago saber: Que en el ramo de responsabilidad civil, subsidiario de la causa número 200 de 1932, seguida, por lesiones por imprudencia, contra Víctor Antón Prados, se sacan a pública subasta, por segunda vez y término de ocho

días, los siguientes bienes, que fueron embargados al responsable civil subsidiario, D. José del Barrio Azcona, tasados en cuatro mil trescientas ochenta pesetas, habiéndose suspendido la señalada para el día veintiséis del actual.

Primero. Un automóvil, marca "Delage", seis cilindros, 25 HP., siete plazas, matrícula de Bilbao-1855, en regular estado de conservación.

Segundo. Una mesa de billar, en buen uso, con seis tacos y tres bolas pequeñas.

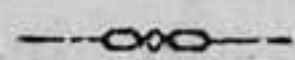
Tercero. Cuatro mesas de madera de pino: dos de ellas, nuevas, y las restantes, en buen uso, con tapete verde en el centro.

Cuarto. Cuatro mesas de mármol, pequeñas, y treinta sillas de madera, corrientes.

Se hace saber: Que dichos bienes se rematan con el veinticinco por ciento de rebaja del precio de tasación; que se encuentran depositados en D. Santos de Miguel París, en la villa de Potes; que la subasta se verificará en este Juzgado de instrucción del distrito del Oeste, calle de Marcelino S. de Sautuola (antes Martillo), número catorce, a las once de la mañana del día dieciséis del próximo mes de Diciembre; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, y que para tomar parte en ella deberán consignar los licitadores, en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, el diez por ciento del precio que sirve de tipo a la subasta.

2839

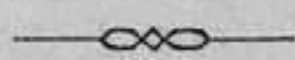
Dado en Santander a diecinueve de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco.—El juez, Antonio Trueba de la Cantolla.—El secretario, Luis Escobio.



El señor juez municipal suplente del distrito del Este, de esta ciudad, D. José María Grinda y López Dóriga, en resolución de fecha de hoy, ha mandado citar a la persona propietaria del vehículo-camioneta que se hallaba parada, a las nueve y media, próximamente, de la mañana del día treinta de Octubre último, en la zona marítima de esta ciudad, y de la que fueron sustraídas dos llaves inglesas, una tenaza pequeña y un destornillador por José Gómez Sande, previniéndose al interesado que, de no comparecer ante este Juzgado municipal, sito en la calle de Somorrostro, número 2, piso 2.º, el día trece de Diciembre próximo, a las diez y media de la mañana, a prestar declaración en el correspondiente juicio de faltas, le parará el perjuicio consiguiente.

Santander a 15 de Noviembre de 1935.—El juez suplente, José María Grinda.—El secretario, Cástor V. Pacheco.

2840



Don Manuel Viguera y Gómez Quintero, comandante de Infantería de Marina, juez permanente de la Base Naval principal de Cádiz y de la causa número 392 de 1921, instruida, contra el artillero provisional de la Armada Frutos Vidal González, por el supuesto delito de quedarse en tierra a la salida del buque a la mar y consumar la deserción,

Por el presente hago saber: Que, en un plazo de veinte días, a contar desde la publicación de este edicto, comparecerá ante este Juzgado el individuo de referencia, que es natural de Puentevesgo (Santander), avecindado últimamente en Sevilla, al objeto de notificarle la resolución recaída en la expresada causa.

Dado en San Fernando a los diecinueve días del mes de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco.—Manuel Viguera.

2822

Don José Soties Sánchez, secretario del Juzgado municipal de Peñarrubia,

Certifico: Que en el juicio de faltas del que después se hablará, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En Peñarrubia a diecinueve de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco.—El Sr. D. Ciriaco Cortines Caso, juez municipal de este distrito, ha visto el anterior juicio verbal de faltas, seguido contra Félix Español Zornoza, de treinta años de edad, soltero y en ignorado paradero, por maltrato de palabra y obra a Celestino Cotera Allende, de sesenta años de edad, casado, industrial de esta vecindad, en cuyo juicio es parte el Ministerio fiscal; y

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Félix Español Zornoza a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas del juicio.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Ciriaco Cortines.»

Y para que sirva de notificación al denunciado, Félix Español Zornoza, cuyo actual paradero se desconoce, pongo la presente, para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Peñarrubia a veinte de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco.—El secretario, José Soties.

2841

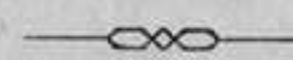
ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de MEDIO CUDEYO

Formado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento el proyecto del Presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el año de 1936, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, por el plazo de ocho días hábiles, durante los cuales y otros ocho días siguientes pueden formularse ante el Ayuntamiento las reclamaciones u observaciones que estimen procedentes, en consonancia con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal.

Medio Cudeyo a 19 de Noviembre de 1935.—El Alcalde, Emilio Ruiz.

2709

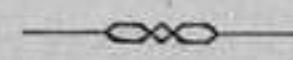


Ayuntamiento de PESAGUERO

A los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal, se pone de manifiesto, durante quince días, el expediente de transferencia de crédito aprobado por la Comisión de Hacienda y Corporación municipal en sesión de 29 de Octubre último.

Pesaguero, 20 de Noviembre de 1935.—El Alcalde, Juan José Quevedo.

2819



Ayuntamiento de SAN MIGUEL DE AGUAYO

Notificación de embargo de bienes a contribuyentes de ignorado paradero por débitos a la Hacienda y al Ayuntamiento mencionado, por la contribución Rústica y Reparto sobre utilidades de los años 1933 a 1935:

Florencio Sáiz Fernández.

Natalia López González.

Restituta Sáiz López.

Y para que llegue a conocimiento de los herederos interesados, firmo la presente en San Miguel de Aguayo a 24 de Noviembre de 1935.—El recaudador, Cesáreo Gutiérrez.

Ayuntamiento de COMILLAS

Acordado por este Ayuntamiento, con fecha 12 de Julio último, la creación de una plaza de empleado subalterno, con la denominación de administrador del Matadero, y previo el examen de aptitud que en su día se exigirá a los que resulten admitidos al concurso, se saca ésta a concurso, por un plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente al que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, bajo las condiciones siguientes:

del siguiente al que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, bajo las condiciones siguientes:

La mencionada plaza está dotada con el sueldo anual de mil quinientas pesetas, y para poder acudir a dicho concurso será condición indispensable ser español, mayor de veintitrés años y menor de cincuenta, tener buena conducta y carecer de antecedentes penales.

La Corporación tendrá en cuenta como méritos de prelación los siguientes: 1.º Haber prestado servicios interinos en este Ayuntamiento. 2.º Ser natural de este Ayuntamiento; y 3.º Tener la residencia en esta localidad.

Las solicitudes se presentarán extendidas en papel de la clase 8.ª, dirigidas al señor Alcalde y acompañadas de la cédula personal, certificado de buena conducta, expedido por el señor Alcalde del pueblo de su residencia, y certificado de antecedentes penales y cuantos documentos los concursantes estimen necesarios para justificar el derecho de prelación establecido por la Corporación.

Comillas, 23 de Noviembre de 1935.—El Alcalde, Fernando Cuervas. 2831

Ayuntamiento de VOTO

En la casa del vecino del pueblo de Secadura Eduardo Collera, se halla refugiada hace unos quince días, según éste ha manifestado ante esta Alcaldía, una perra de caza, perdiguera, de capa pinta gris, de pelo largo y con un collar nuevo, cuyo dueño se desconoce, lo que se anuncia para que el que justifique ser su dueño pueda recogerla.

Voto, 21 de Noviembre de 1935.—El Alcalde, Joaquín Vega. 2818

Por término de diez días, y a los efectos de examen y reclamaciones, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el padrón de Cédulas personales formado para el corriente año.

Voto, 22 de Noviembre de 1935.—El Alcalde, Joaquín Vega. 2832

Ayuntamiento de VALDALIGA

Don Manuel Ferreira Gutiérrez, Alcalde constitucional de Valdáliga,

Hago saber: Que para atender al pago de diversos gastos, cuya cuantía no se previno al confeccionar los Presupuestos vigentes, la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento ha propuesto que, dentro del presupuesto municipal ordinario del mismo, para el corriente ejercicio económico, se verifiquen las transferencias siguientes:

Del capítulo 11.º, artículo 1.º, concepto 1.º: 30 pesetas; del capítulo 6.º, artículo 1.º, concepto 7.º: 50 pesetas; del capítulo 7.º, artículo 1.º, concepto 5.º: 50 pesetas; del capítulo 7.º, artículo 6.º, concepto único: 100 pesetas;

del capítulo 10.º, artículo 1.º, concepto 5.º: 25 pesetas; del capítulo 10.º, artículo 3.º, concepto 3.º: 50 pesetas; del capítulo 11.º, artículo 1.º, concepto 3.º: 1.000 pesetas; del capítulo 11.º, artículo 3.º, concepto 3.º: 250 pesetas. Totales, 1.555 pesetas.

Al capítulo 18.º, artículo único: 30 pesetas; al ídem, ídem: 50 pesetas; al ídem, ídem: 50 pesetas; al ídem, ídem: 100 pesetas; al ídem, ídem: 25 pesetas; al ídem, ídem: 50 pesetas; al ídem, ídem: 1.000 pesetas; al ídem, ídem: 250 pesetas.

Totales, 1.555 pesetas.

Y en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesto al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento para que contra aquélla puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Valdáliga a 21 de Noviembre de 1935.—El Alcalde, Manuel Ferreira. 2837

Ayuntamiento de NOJA

Se halla confeccionado y expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, a los efectos de reclamación, por tiempo de quince días, el Presupuesto ordinario de este Municipio para el año próximo de 1936.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Noja a 1.º de Noviembre de 1935.—El Alcalde, Lorenzo Cal. 2830

Ayuntamiento de GURIEZO

Confeccionado el Censo de campesinos de este término, conforme a las disposiciones del Decreto de 13 de Diciembre de 1934, se halla expuesto al público, en la Secretaría municipal, por término de diez días, admitiéndose, durante los cinco primeros, las reclamaciones que se formulen.

Guriezo, 18 de Noviembre de 1935.—El Alcalde, Victorino Francos. 2711

Ayuntamiento de RUENTE

Por término de quince días, a partir de esta fecha, y a los efectos de examen y reclamación, se halla expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, el Presupuesto ordinario formado y aprobado para el año de 1936.

Ruente, 22 de Noviembre de 1935.—El Alcalde, E. Martínez. 2836

ANUNCIOS PARTICULARES

VIDRIERAS CANTABRICAS REUNIDAS, S. A.

Por el presente se convoca a todos los accionistas de expresada Sociedad para celebrar en sus oficinas, a las doce del día quince de Diciembre próximo, la junta general ordinaria, en la cual se dará cuenta del ejercicio social terminado en 31 de Julio de 1935, de conformidad con lo que prescriben los Estatutos en su artículo 13.

Reinosa, 25 de Noviembre de 1935.—P. A. del Consejo, su secretario, I. López Arroba.